

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 59

Lunes, 26 de Marzo de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de propuestas sobre suspensión de prestación/subsidio correspondiente a Walter Bayron García Erique 3
- Notificación a Martín Rodríguez C.B. 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública de la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento y uso ganadero en Puerto Castilla a favor de Juan Carlos de la Cruz Mora 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Resolución de la instalación eléctrica Expte. Nº AT: AV-51.522 en T.M. de El Arenal 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de la expropiación por las obras de "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: AV-110 - Mirueña de los Infanzones" 8
- Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de la expropiación por las obras de paso superior en la línea de FF.CC ÁVILA-SALAMANCA, en la carretera provincial AV-P-112, las Berlanas-N-501. término municipal de Monsalupe 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 10

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Exposición pública cuenta general 2011 12



AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 13

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal 14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Convocatoria para la provisión del cargo de juez de pa titular 17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Convocatoria para nombramiento de juez de paz sustituto 18

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Resolución de la alcaldía sobre delegación de competencias de carácter especial 19

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

- Solicitudes de licencias ambientales para legalización de explotaciones ganaderas presentadas por varios titulares 20

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 22

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 25

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado vacuno a favor de María del Rocío Parra Martín 26

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Notificación y aprobación de ordenanzas fiscales reguladora de tasas 27

PARTICULAR

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

- Información pública de constitución de coto de caza en Urraca Miguel 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 984/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. WALTER BAYRON GARCIA ERIQUE, con domicilio en C/ Vinaderos, s/n de NAVA DE ARÉVALO, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 02/02/2012 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho lazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 17 de febrero de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 07 de marzo de 2012

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.008/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de Infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Acta	Materia	Empresa	Domicilio	Importe
152011000016911	Obstrucción	MARTIN RODRIGUEZ, C.B.	C/ Capitán Méndez Vigo, 22, 1º 05003.-AVILA	10.001.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada el plazo de un MES, a partir del día siguiente a esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt 4 28003 Madrid, de no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.004/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Juan Carlos de La Cruz Mora (76112030Q), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Puerto Castilla (Ávila).

- La toma de agua, se realiza en la finca denominada Majadillas, polígono 7 parcela 130, directa del arroyo de los Regueros o garganta Tejoneras, mediante una tubería de polietileno de 320 mm de diámetro, conduciéndose por gravedad hasta un depósito de 45 m³ situado a una cota inferior de la de la toma. Desde el depósito parten otras dos tuberías de la misma sección que conducen las aguas hasta una nave que sirve de refugio para ganado vacuno extensivo y hasta un pequeño refugio de caza.

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento y ganadero.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,002 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 74,98 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del Arroyo Regueros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Puerto Castilla (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 1099/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 05 de Marzo de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.026/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2012 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.522.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A.. con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA A 15 KV S.T.R.-4804 RAMACASTAÑAS-04 FINCAS DEL APOYO N° 2303 AL APOYO N° 2304. TERMINO MUNICIPAL DE EL ARENAL (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/ 1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U. para la instalación de "Intercalar un nuevo apoyo entre los actuales N°. 2303 y 2304 de la derivación al C.T. "Camino Najarro". Longitud del tramo modificado: 108 metros. Conductor: LA-56".

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 de marzo de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.070/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de la expropiación por las obras de "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: AV-110 – Mirueña de los Infanzones"

Habiendo sido levantadas las Actas Previas de la ocupación de determinadas fincas en el término municipal de Mirueña de los Infanzones, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa de urgencia incoado para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: AV-110 – Mirueña de los Infanzones", esta Diputación Provincial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, relacionados en el Proyecto de Expropiación, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila; en el lugar, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósitos previos y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Lugar: Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

Fechas: 3 y 4 de mayo de 2012.

Hora: 10 a 14 horas.

Una vez efectuado el pago o consignación se procederá al levantamiento de las correspondientes Actas de Ocupación.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente, no lo hayan sido por las causas que se consignan en el artículo 59 de la citada Ley.

Ávila, veintidós de marzo de dos mil doce.

El Presidente, *Agustín González González*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.071/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de la expropiación por las obras de "Paso superior en la línea de FF.CC Ávila-Salamanca, en la carretera provincial AV-P-102 "Las Berlanas - N-501". Término municipal de Monsalupe".

Habiendo sido levantadas las Actas Previas de la ocupación de determinadas fincas en el término municipal de Monsalupe, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa de urgencia incoado para la ejecución de las obras de "Paso superior en la línea de FF.CC Ávila-Salamanca, en la carretera provincial AV-P-102 "Las Berlanas - N-501". Término municipal de Monsalupe", esta Diputación Provincial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, relacionados en el Proyecto de Expropiación, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monsalupe, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila; en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previos y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Lugar: Ayuntamiento de Monsalupe.

Fechas: 8 de mayo de 2012.

Hora: 10 a 14 horas.

Una vez efectuado el pago o consignación se procederá al levantamiento de las correspondientes Actas de Ocupación.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente, no lo hayan sido por las causas que se consignan en el artículo 59 de la citada Ley.

Ávila, veintidós de marzo de dos mil doce.

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.061/12

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011.

Don Ramiro del Cid Casillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blascosancho (Ávila).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real de Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de fecha 29 de diciembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2011, dicho acuerdo se conside-rará definitivo si, durante el plazo de exposición pública (15 días hábiles) no se presenta ninguna reclamación contra el mismo. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto re-fundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS:

Capítulos IngresosEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuesto Directos.....44.371,00 EUROS

2 Impuesto Indirectos4.000,00 EUROS

3 Tasas y Otros Ingresos2.000,00 EUROS

4 Transferencias Corrientes.....53.704,71 EUROS

5 Ingresos Patrimoniales3.300,00 EUROS

A.2) OPERACIONES CAPITAL.

6 Enajenación de I. Reales17.746,76 EUROS

7 Transferencia de Capital26.075,00 EUROS.

B OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS.....151.197,47 EUROS

GASTOS:

Capítulos GastosEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1 OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de personal.....57.933,64 EUROS

2 Gastos Bienes Corrientes.....27.180,12 EUROS

3 Gastos Financieros.....2.300,00 EUROS

4 Transferencias Corrientes.....9.400,00 EUROS



A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales50.031,91. EUROS

B) OPERACIONES FINANCIERAS

9 Pasivos Financieros4.351,80 EUROS

TOTAL GASTOS.....151.197,47 EUROS

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- Personal Funcionario1 plaza.

Con Habilitación Estatal, Secretaría-Intervención acumulada.

1.- Personal laboral.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real-Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blascosancho, a 28 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Ramiro del Cid Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.048/12

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

EDICTO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.

Rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2011, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Gimialcón, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 954/12

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.
- C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Donjimeno a, 15 de Marzo de 2012

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 958/12

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2012, referidos a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanzas Fiscal de la Tasa Por prestación del Servicios de cementerio municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificación de las ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Fuentes de Año a 12 de enero de 2012

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento legal y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, que se regula según los preceptos siguientes.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio municipal de cementerio municipal y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos y panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.



Artículo 3. sujeto pasivo.

Los sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a al responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Artículo 5.- Exacciones Subjetivas y Bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Sepultura perpetua de 3 cuerpos del metro por 2,10 metros: 600 euros
2. Nichos perpetuos de 3 cuerpos de 1 metro por 2,10 metros: 600 euros

Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación a contribuir.

Artículo 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la cuenta municipal que se indique.

Artículo 9 Impago de Recibos

Para aquellas cuotas o recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real -decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de .Castilla y León.

En Fuentes de Año a 12 de marzo de 2012

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 975/12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

El próximo día 2 de junio de 2012 finaliza el mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio por lo que esta Alcaldía ha aprobado la convocatoria pública para cubrir tal vacante con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en C/ María Vela, 1, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Cardeñosa, a 2 de marzo de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 977/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 Y 102 de la L.O.P.J., y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos/as de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino/a de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento SANTA MARÍA DEL ARROYO (Ávila), en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo a ocupar.

Los interesados que lo soliciten serán informados ampliamente en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Arroyo, a quince de marzo de dos mil doce.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 978/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROFRJEL) se hace público que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navaluenga, de fecha 2 de febrero de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegación de competencias de carácter especial en la señora concejal que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b del ROFRJEL:

- Área de Cultura, Formación y Empleo: concejal delegada doña ROSA BLÁZQUEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Las delegaciones expresadas relativas a los servicios relacionados son delegaciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Esta delegación especial comprenderá únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión de esta Alcaldía-Presidencia, no pudiendo en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

Todo lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46 y 52 del ROFRJEL citado.

Navaluenga, a 14 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 979/12

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

ANUNCIO

Solicitadas licencias ambientales por los interesados relacionados en el anexo I para legalizar las explotaciones ganaderas de las que son titulares conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las instalaciones, en caso de que no puedan efectuarse la notificación personal de la solicitud.

En Sigeres, a 9 de marzo 2012.

La Alcaldesa, *Agustina Díaz Sánchez*.

ANEXO I

1.- DON VALENTIN DÍAZ GONZÁLEZ

EXLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO

APTITUD PRODUCTIVA: REPRODUCTORES

NÚMERO DE PLAZAS: 12 CABEZAS

SITUACIÓN: EXTRARRADIO 1.

2.- DON VALENTÍN DÍAZ GONZÁLEZ

EXLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO

APTITUD PRODUCTIVA: REPRODUCTORA

NÚMERO DE PLAZAS: 15 CABEZAS

SITUACIÓN: CALLE CENTRO 1.

3.- DON VALENTIN DÍAZ GONZÁLEZ

EXLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO

APTITUD PRODUCTIVA: REPRODUCTORA

NÚMERO DE PLAZAS: 35 CABEZAS

SITUACIÓN: POLÍGONO 5 PARCELA 253



4.- DON MIGUEL GARCÍA MARTÍN

EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO

APTITUD PRODUCTIVA: CARNE

NÚMERO DE PLAZAS: 50 CABEZAS

SITUACIÓN: CARRETERA DE CASTILBLANCO NÚM. 1.

5.- DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ HERNANDO

EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINA

APTITUD PRODUCTIVA: CEBO

NÚMERO DE PLAZAS: 40 CABEZAS

SITUACIÓN: POLÍGONO 5 PARCELA 239.

6.- DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ HERNANDO

EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINA

APTITUD PRODUCTIVA: CEBO

NÚMERO DE PLAZAS: 40 CABEZAS

SITUACION: CARRETERA CASTILBLANCO NÚM. 3 Y 5.

7.- DON JESÚS GARCÍA GARCÍA

EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO

APTITUD PRODUCTIVA: CARNE

NÚMERO DE PLAZAS: 400 CABEZAS

SITUACIÓN: POLÍGONO 5 PARCELA 242.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 981/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2012.

El Ayuntamiento de Navalunga, en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila nº 26 del día 7 de febrero de 2012, se procede a su publicación resumido por capítulos conforme al acuerdo adoptado y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2012 así como los documentos que lo acompañan y cuyo resumen por capítulos se transcribe seguidamente.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal municipal, con las modificaciones señaladas respecto de la Plantilla de Personal aprobada en el ejercicio anterior: supresión de DOS plazas de funcionario, una de Alguacil y otra de Auxiliar Administrativo.

Se mantienen cuatro plazas de personal eventual conforme a lo establecido en los artículos 22, 89, 90 y 104 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Aprobar los demás documentos que lo componen de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, y conforme al RESUMEN por capítulos que seguidamente se expresa.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2012

I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capitulo 1	775.500,00 €
Capitulo 2	35.000,00 €
Capitulo 3	761.000,00 €
Capitulo 4	245.000,00 €
Capitulo 5.....	30.490,00 €
Capitulo 6	200,00 €
Capitulo 7.....	21.897,80 €
Capitulo 9	300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	1.869.387,80 €

GASTOS

Capitulo 1.....	581.000,00 €
-----------------	--------------



Capítulo 2	1.031.100,00 €
Capítulo 3.....	16.000,00 €
Capítulo 4	88.500,00 €
Capítulo 6.....	92.287,80 €
Capítulo 7	20.000,00 €
Capítulo 9	40.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	1.869.387,80 €

II- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.
Aprobada junto al Presupuesto General para 2012 y sus MODIFICACIONES aprobadas.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación estatal:

- Secretaría- Intervención 1 plaza

2.- Escala de Administración General.

- Subescala Administrativa 2 plazas

- Subescala Auxiliar 2 plazas.

- Subescala subalterna/celador 1 plaza

3.- Escala de Administración especial:

- Servicios múltiples/Aux.pol. local 1 plaza

- Servicios múltiples y cometidos especiales 1 plaza

II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Conductor de camión y otros vehículos 1 plaza

- Operario de mantenimiento 1 plaza

- Operario de servicios múltiples 1 plaza

- Peones de limpieza 2 plazas

III) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL temporal:

- Conductor de camión y otros vehículos 2 plazas

- Peones de limpieza y construcción 10 plazas

IV.- PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL- Régimen laboral:

Personal eventual, art.89 LBRL..... 4 plazas.

V.- MODIFICACIONES APROBADAS.- Supresión de DOS plazas de funcionarios:

- Una plaza de Alguacil.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.



Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navaluenga, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 985/12

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 13 de marzo de 2012.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Tórtoles, a 13 de marzo de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 987/12

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Solicitada por D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA MARTÍN, con DNI n.º 6.575.471-R, y con domicilio a efectos de notificación en c/ San Isidro, 10, de Robledillo (05130) Solosancho-Ávila, licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno extensivo de aptitud cárnica con orientación productiva a la cría de terneros, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente, cuya ubicación principal radica en las parcelas 635 y 634 del Polígono 16 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Solosancho, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 990/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del día 1 de febrero de 2012 se han modificado y aprobado las siguientes Ordenanzas Fiscales:

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 6º.Tarifa:

3º.- Las tarifas anteriores autorizan la instalación de los elementos aludidos durante la temporada que comprende desde el mes de abril hasta octubre, en el supuesto de que se solicitase el año completo se aumentará en un 30%.

4º.- La instalación (siempre que estén permitidos por la normativa urbanística) de postes y vigas metálicas, así como tarimas, moquetas u otros tipos de suelo, que tengan carácter fijo por su anclaje al pavimento y que no se retiran diariamente aumentando la intensidad de uso del dominio público, 20.-€ por metro cuadrado y año.

El abono de esta tarifa es independiente y complementaria de la regulada en el apartado segundo de este artículo.

5º.- Las autorizaciones en las calles o plazas que se señalan a continuación incrementarán la tarifa en el porcentaje que se señala:

- Plaza del Castillo: 50%
- Plaza Mayor: 40%
- Avda. Ramón y Cajal:40%
- Avda. Aviación Española:40%
- Plaza Juan XXIII:30%
- Plaza de la Paz:30%

Artículo 7º.- Normas de gestión

9.- El Ayuntamiento podrá suspender o limitar el uso del dominio público que se regula en esta ordenanza por la realización puntual de espectáculos u otros eventos culturales o deportivos que por tradición sean organizados por el Ayuntamiento sin derecho a reducción de la tasa.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



Las sanciones por incumplimiento de las normas de gestión serán de 90€ a 300€ en función de la gravedad y la reiteración y si se repiten más de dos veces podrá dar lugar a la revocación de la licencia.

El aprovechamiento de más mesas, sillas u otros elementos o del número de metros cuadrados de los aprobados tendrá como sanción el abono del doble del importe de la tasa, sin que suponga la autorización del exceso que si se reitera podrá dar lugar a la revocación de la licencia

REGULADORA DE LA TASA DE CELEBRACIONES NUPCIALES DE MATRIMONIOS CIVILES E INSCRIPCIÓN PAREJAS DE HECHO

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible, la conclusión del expediente instruido por el Juzgado y la celebración nupcial efectuada ante la autoridad municipal en dependencias consistoriales u otras habilitadas al efecto así como la tramitación administrativa para la inscripción como pareja de hecho.

Artículo 3º

Son sujetos pasivos cualquiera de los contrayentes que deberán solicitar conjunta o individualmente la celebración de matrimonio ante el Alcalde o Alcaldesa del Municipio de Candeleda conforme a los artículos 49,51 y demás concordantes de la Ley 35/1994 de 23 de Diciembre de Modificación del Código Civil en materias de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Cualquiera de los solicitantes como pareja de hecho.

Artículo 5º

- Por expediente y celebración en la Casa Consistorial de lunes a viernes en horario de oficina 40 €.
- Por expediente y celebración en la Casa Consistorial 225 €.
- Por expediente y celebración en dependencias distinta a la Casa Consistorial 500 €.
- Por cada alta o baja en el registro de parejas de hecho 50 €.
- Por certificado posterior a la inscripción como pareja de hecho 10 €

Serán por cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración.

REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y UTILIZACION TANATORIO MUNICIPAL:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Se añade en el epígrafe 1. Concesión de sepultura, nichos y columbarios:

Concesión de Columbario.....200,00 €

Se añade en el epígrafe 2.- Inhumaciones

Inhumación en columbario, cenizas en sepulturas o nichos 100,00 €

Se añade en el epígrafe 1. Concesión de sepultura, nichos y columbarios:

Concesión de Columbario.....200,00 €



Se añade en el epígrafe 2.- Inhumaciones

Inhumación en columbario, cenizas en sepulturas o nichos 100,00 €

REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE UTILIZACION DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de los edificios municipales.

Artículo 2º.- Objeto.

Será objeto de esta tasa la utilización de edificios municipales para la celebración de ferias, reuniones, jornadas, actos o eventos que puedan autorizarse y para la instalación de anuncios publicitarios. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de denegar la utilización por razones de interés público.

Artículo 3º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio que se derive de la utilización de edificios de propiedad municipal y, en su caso, por la petición de servicios relacionados con la misma.

Artículo 4º.- Sujetopasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los edificios municipales para la celebración de ferias, jornadas, reuniones, actos o cualquier otro uso autorizable.

Artículo 5º.- Exenciones.

Están exentas del pago de la tasa las asociaciones deportivas o culturales, sin ánimo de lucro y los centros de enseñanza públicos siempre que se firme el correspondiente convenio.

Artículo 6º.- Beneficiarios.

Podrán usar los edificios municipales, asociaciones y colectivos de ciudadanos para fines sociales, culturales, educativos, deportivos y lúdico festivos, en cuyo caso será necesario presentar una solicitud en el Registro del Ayuntamiento suscrita por el interesado, o en el caso de entidades, por su representante legal, en el que deberán constar los datos de la persona o entidad responsable de la actividad que se pretende realizar, objetivos y programación de su ejecución, medios que se aportan, y, en su caso, equipamientos que se precisan, así como el compromiso de correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.

Para poder utilizar los edificios será necesaria la autorización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía correspondiente y de los Servicios Técnicos Municipales.



Artículo 7º.- Obligaciones.-

Las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos, que obtengan la autorización de la Junta de Gobierno Local, para la utilización de las instalaciones de edificios municipales estarán obligados:

- a) A colaborar y prestar la información necesaria para el buen funcionamiento de las instalaciones y conseguir una programación adecuada de sus usos.
- b) A prestar una fianza por el uso del edificio de 100 €, para prevenir posibles desperfectos, que será devuelta, una vez finalizada la actividad, a solicitud del interesado y una vez comprobado el buen estado de las instalaciones utilizadas.
- c) La entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización del edificio serán responsables inmediatos, de todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso dado.
- d) El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios del edificio.
- e) En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica,
- g) A suscribir, en su caso, una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.
- h) Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.
- i) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de los edificios de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Artículo 8º.- Devolución de la tasa.

Sólo procederá la devolución de lo abonado por esta tasa cuando no pueda utilizarse el local solicitado por causas no imputables al obligado al pago.

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

- Utilización del Auditorio Municipal..... 100 € por día
- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples 50 € por día
- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero 75 € por día
- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro..... 200 € por día
- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES 150 € por día
- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para inserción
de publicidad por metro cuadrado y año 250 € por mes.



Artículo 10º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio de utilización que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciado en el momento de presentar la oportuna solicitud.

Artículo 11º.- Liquidación e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación para los supuestos contemplados en esta Ordenanza, las cuales tendrán el carácter de provisionales a resultas de la oportuna comprobación administrativa.

Se establece una reducción de hasta el 100 por 100 del precio resultante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. El solicitante deberá justificar su pretensión, debiendo elevarse la misma a resolución de la Junta de Gobierno Municipal, que acordará la concesión o no de la reducción y el importe de la misma.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación y aprobación de ordenanzas, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 15 de marzo de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



PARTICULAR

Número 1.056/12

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

A N U N C I O

La Asociación Agropecuaria "San Miguel Arcángel" con C.I.F. G-05102819, con domicilio a efectos de comunicaciones en C/ Real, 16 de Urraca Miguel (Ávila) (CP. 05195), informa a los propietarios de terrenos incluidos dentro del término municipal de Urraca Miguel, de la constitución de un coto de caza, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de los "Terrenos de Caza", de la ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Se hace público para conocimiento general y como notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero, o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alguna alegación, deberá hacerlo por escrito, a la dirección que figura en el encabezamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio. En el supuesto de no manifestar su oposición por escrito, serán incluidos en el acotado.

La Presidenta de la Asociación Agropecuaria "San Miguel Arcángel", *Honorina Hernández Jiménez*.